



Resolución Directoral Nº 334-2024/APCI-DOC

Miraflores, 28 de octubre de 2024

Visto, el CUD Nº 14542-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, complementada con fecha 09 de octubre de 2024, mediante los cuales la asociación denominada **ASOCIACION AMAZONIA VIDA VERDE**, solicita su inscripción en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4º de la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-92-PCM y sus modificatorias, señalan los requisitos que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, deben presentar para la inscripción en el Registro de IPREDA, precisando que éste es un acto jurídico de carácter constitutivo;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que resulta procedente disponer su inscripción en el Registro de IPREDA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley Nº 27692 y sus modificatorias y el Decreto Supremo Nº 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir a partir de la fecha, a la asociación denominada **ASOCIAACION AMAZONIA VIDA VERDE**, en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2º.- La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidos en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2019-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrate y comuníquese,

Jaime Mariano Mosqueira López

Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional